



## Resolución Ejecutiva Regional

N° 091-2018-GRA/GR

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2017-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2018, Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 42.1 del Artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que la incorporación mediante Resolución del Titular del Pliego, de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de ingresos no previstos o superiores a los que están contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, entre los que se encuentran consideradas las Transferencias Financieras entre Pliegos Presupuestarios;

Que, mediante Decreto Supremo N° 037-2018-EF, autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, para la continuidad de inversiones públicas a favor de diversos Pliegos Gobiernos Regionales, correspondiéndole al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el monto total de S/. 166'244,164.00, desagregado en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 190,920.00 y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 166'053,244.00, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo al Anexo del Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 348-2018-GRA/ORPPOT-OPT, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, se determina aprobar la incorporación de recursos via Crédito Suplementario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 037-2018-EF, a favor de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, en las Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 190,920.00 y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 164'050,632.00 y 005 Proyecto Especial Majes Siguan, en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto total de S/. 2'002,612.00, en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros;

Que, asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 037-2018-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados al Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a nivel Funcional Programático;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir la Resolución Autoritativa de Desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada, según normatividad en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2018", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, con visación de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Oficinas Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial y Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la incorporación de recursos via Crédito Suplementario, aprobada mediante Decreto Supremo N° 037-2018-EF, a favor del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa para el Año Fiscal 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguan, hasta por el monto total de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/. 166'244,164.00), desagregado en las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 190,920.00 y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, por el monto de S/. 166'053,244.00, Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa y Anexos N° 01 y 02.

**Artículo 2°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguan, cautelarán el adecuado y correcto uso de los recursos asignados mediante la presente Resolución, no podrán ser

destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de Planeamiento y Presupuesto o quienes hagan sus veces, en concordancia a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 037-2018-EF.

**Artículo 3°.-** La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 4°.-** Las Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa y 005 Proyecto Especial Majes Siguan, elaboran la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y Genérica de Gasto aprobada en la presente Resolución, debiendo desagregar a nivel de Específica de Gasto, teniendo en consideración la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida.

**Artículo 5°.-** Notificar la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Unidades Ejecutoras 001 Sede Arequipa, 005 Proyecto Especial Majes Siguan y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISIETE** días del mes de **FEBRERO** del Dos Mil Dieciocho.

**Regístrese y Comuníquese.**



**GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**  
*[Handwritten Signature]*  
**Abog. Yamila Osorio Delgado**  
GOBERNADORA REGIONAL

